

# LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <https://www.cu.ucr.ac.cr>



27-2023

Año XLVII

10 de mayo de 2023

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### Artículo

### Página

### SESIÓN ORDINARIA N.º 6657 MARTES 6 DE DICIEMBRE DE 2022

1. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	3
2. NOMBRAMIENTO. M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, directora del Consejo Universitario, del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2023 .....	3
3. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-124-2022. <i>Ley Autorización de obras de infraestructura urgentes y conveniencia nacional en el humedal La Culebra y establecimiento de medidas de compensación equivalente.</i> Expediente N.º 22.839.....	3
4. DICTAMEN CEO-9-2022. Propuesta de creación del área de Ciencias Económicas (Resolución EGH-1 del VII Congreso Universitario). Se suspende .....	4
5. CONSEJO UNIVERSITARIO. Solicitud de recusación presentada por la Facultad de Ciencias Económicas para el análisis del Dictamen CEO-9-2022 sobre la creación del área de Ciencias Económicas (Resolución EGH-1 del VII Congreso Universitario).....	4
6. DICTAMEN CEO-9-2022. Propuesta de creación del área de Ciencias Económicas (Resolución EGH-1 del VII Congreso Universitario). Se suspende .....	4
7. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	4
8. VISITA. Sr. Eliecer Chacón Pérez, intendente del Concejo Municipal del distrito Peñas Blancas. Expone sobre el Proyecto de <i>Ley de Creación del Cantón XVII de la provincia de Alajuela, Peñas Blancas.</i> Expediente N.º 23.406 .....	5
9. SESIÓN. Ampliación del tiempo.....	5
10. DICTAMEN CEO-9-2022. Propuesta de creación del área de Ciencias Económicas (Resolución EGH-1 del VII Congreso Universitario). Se suspende .....	5

## VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL

ADICIÓN III A LA RESOLUCIÓN VIVE-309-2022.....	6
ADICIÓN IV A LA RESOLUCIÓN VIVE-309-2022 .....	6

continúa en la página 2

**TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO**

TEU-315-2023. Escuela de Lenguas Modernas. Elección de subdirector..... 8

TEU-323-2023. Escuela de Física. Elección de subdirectora..... 8

TEU-326-2023. Escuela de Trabajo Social. Elección de subdirectora..... 8

## Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6657

Celebrada el martes 6 de diciembre de 2022

Aprobada en la sesión N.º 6695 del jueves 4 de mayo de 2023

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para proceder al nombramiento de la persona que ocupará el cargo de la Dirección de este Órgano Colegiado por el periodo del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2023, a la Propuesta Proyecto de Ley CU-124-2022 referente al Proyecto de *Ley Autorización de obras de infraestructura urgentes y conveniencia nacional en el humedal La Culebra y establecimiento de medidas de compensación equivalente*, Expediente N.º 22.839, y al Dictamen CEO-9-2022 sobre la creación del área de Ciencias Económicas (Resolución EGH-1 del VII Congreso Universitario).

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 10 de su Reglamento, nombrar a la M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo como directora de este Órgano Colegiado por el periodo del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2023.

### ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 3.** El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-124-2022 referente al Proyecto de *Ley Autorización de obras de infraestructura urgentes y conveniencia nacional en el humedal La Culebra y establecimiento de medidas de compensación equivalente*, Expediente N.º 22.839.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley denominado *Autorización de obras de infraestructura urgentes y conveniencia nacional en el humedal La Culebra y establecimiento de medidas de compensación equivalente* (texto sustitutivo), Expediente N.º 22.839 (AL-DCLEAMB-0146-2022, del 23 de setiembre de 2022).
2. El proyecto de ley<sup>1</sup> en cuestión pretende autorizar la construcción de la carretera Bernardo Soto-Sifón-Abundancia, que implica intervenir el humedal La Culebra, el cual considera un plan de compensación para proteger el ecosistema del humedal y así contribuir al desarrollo del país en franca armonía con el medio.
3. La Oficina Jurídica, por medio del Dictamen OJ-941-2022, del 04 de octubre de 2022, manifestó que el Proyecto de

1. El proyecto de ley es propuesto por las diputadas María José Corrales Chacón y María Inés Solís Quirós y los diputados Dragos Dolanescu Valenciano, Erick Rodríguez Steller, Roberto Hernán Thompson Chacón.

Ley denominado *Autorización de obras de infraestructura urgentes y conveniencia nacional en el humedal La Culebra y establecimiento de medidas de compensación equivalente* (texto sustitutivo) no tiene incidencia negativa en la autonomía universitaria.

4. Se sintetizan, a continuación, los comentarios y recomendaciones sobre el proyecto de ley en análisis por parte de la Escuela de Biología (oficio EB-1170-2022, del 04 de noviembre de 2022) y la Escuela de Ingeniería Civil (EIC-1279-2022, del 28 de octubre de 2022):

4.1 La Ley N.º 7554, *Ley orgánica del ambiente*, en sus artículos 41 y 42, declara de interés público los humedales y su conservación. Por ese motivo, la compensación del impacto en el humedal La Culebra efectivamente debe realizarse a partir de su sustitución por un hábitat similar, sin detrimento de la superficie del ambiente impactado. Asimismo, si la indemnización se realiza con otro humedal, este también goza de protección.

4.2 De acuerdo con el estudio técnico, la propuesta de compensación incluye la adquisición de terrenos en el sector de la laguna González, según los planos catastrados A-0563810-1984 y A-0563193-1999, y la obtención de terrenos en la zona inmediatamente anexa al humedal La Culebra. Los planos catastrados en la laguna González cuentan con una superficie combinada de 113.458 m<sup>2</sup>; sin embargo, no queda claro si los terrenos cuyas coordenadas se detallan en el expediente N.º 22.839 corresponden a esas dos propiedades y si estas se localizan en el citado sector. Es importante definir si las otras propiedades en el sitio unido al humedal La Culebra, también señaladas dentro de la compensación (planos catastrados A-1498628-2011 y A-1673298-2013), se contemplarían como resarcimiento en este caso. Omitir estos territorios como parte de la retribución contradiría los criterios técnicos.

4.3 En proyectos de ley como este, la remuneración debe ser equivalente al valor público y preferiblemente generar una ganancia neta. El estudio técnico demuestra que la compensación incluye un terreno de 113.458 m<sup>2</sup> en el sector de la laguna González (ubicado a unos 800 metros lineales del humedal La Culebra), así como la adquisición de 33.569 m<sup>2</sup> de terrenos privados en La Culebra. Además, sugiere incorporar los 11.663 m<sup>2</sup> de un terreno que ya es propiedad del Estado, para afianzar los objetivos de conservación. A partir de lo anterior, se afirma que el área superficial supera el área mínima a

compensar tasada. Por lo tanto, se recomienda que la propuesta de ley, como mínimo, deberá obtener esos 113.458 m<sup>2</sup> en laguna González más los 40.022 m<sup>2</sup> en La Culebra, con el fin de indemnizar las pérdidas ambientales, según lo detalla el estudio técnico.

- 4.4 Se considera que el mecanismo utilizado para el cálculo de la indemnización es adecuado, aunque se carece, en la actualidad, de un procedimiento validado oficialmente para el cálculo de compensaciones.
- 4.5 Se resalta como aspecto positivo que el estudio técnico cumplió con todos los requisitos técnicos y legales para desafectar y compensar el humedal La Culebra. Esto se considera como un balance óptimo al llevar a cabo el desarrollo de las obras.
- 4.6 Las medidas sugeridas para la compensación, en el informe del estudio técnico, tanto en área superficial como en localidad, generarán una ganancia ambiental neta por la pérdida que supone el paso de la carretera a través de La Culebra. Ahora bien, es preocupante que en la propuesta de ley no aparezcan las otras medidas de compensación señaladas en el estudio (por ejemplo, los 40,022 m<sup>2</sup> de terreno en el humedal La Culebra).
- 4.7 A las medidas de mitigación y compensación se les debe brindar el seguimiento pertinente para su debida ejecución. Asimismo, el Estado debe garantizar la ejecución acertada y oportuna de los fondos designados para las medidas de mitigación, bajo el compromiso de adquisición y designación de humedales y otros servicios ecosistémicos, tales como zonas de manejo bajo régimen de protección a administrar por parte del SINAC.
- 4.8 En los diseños de la vía, se deben garantizar la incorporación, el seguimiento, mantenimiento y adaptación, cuando sea necesario, de las obras de mitigación.
- 4.9 Es fundamental que la Asamblea Legislativa analice, con detenimiento, en cuáles circunstancias es viable recurrir a la creación de una ley que modifique los límites de un área protegida. La razón es que este mecanismo representa un portillo peligroso para la protección de nuestros recursos naturales y el modelo que ha seguido el país en materia de conservación y uso de su patrimonio natural.
- 4.10 En el Inventario Nacional de Humedales, disponible en el Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT) del Instituto Geográfico Nacional, en la zona del deslizamiento La Vieja no se identifica ninguno de los cuerpos de agua de La Culebra como un humedal. Asimismo, el Estudio de Impacto Ambiental para la obra indica que no se encuentra evidencia de que esas lagunas clasificaran dentro de los criterios para ser constituidas como tales. Sin embargo, el proyecto

ha planteado medidas ambientales de mitigación y compensación para la afectación al humedal La Culebra.

#### ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, que la Universidad de Costa Rica **recomienda aprobar** el Proyecto de Ley denominado *Autorización de obras de infraestructura urgentes y conveniencia nacional en el humedal La Culebra y establecimiento de medidas de compensación equivalente* (texto sustitutivo). Expediente N.º 22.839.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

#### ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 4.** La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el Dictamen CEO-9-2022 sobre la creación del área de Ciencias Económicas (Resolución EGH-1 del VII Congreso Universitario).

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, suspende la discusión del Dictamen CEO-9-2022 sobre la creación del área de Ciencias Económicas (Resolución EGH-1 del VII Congreso Universitario).

**ARTÍCULO 5.** El Consejo Universitario valora la solicitud de recusación presentada por la Facultad de Ciencias Económicas para el análisis del Dictamen CEO-9-2022 sobre la creación del área de Ciencias Económicas (Resolución EGH-1 del VII Congreso Universitario).

El Consejo Universitario **ACUERDA** rechazar la solicitud de recusación presentada mediante oficio FCE-266-2022.

#### ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 6.** La Comisión de Estatuto Orgánico continúa con la presentación del Dictamen CEO-9-2022 sobre la creación del área de Ciencias Económicas (Resolución EGH-1 del VII Congreso Universitario).

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, suspende la discusión del Dictamen CEO-9-2022 sobre la creación del área de Ciencias Económicas (Resolución EGH-1 del VII Congreso Universitario).

**ARTÍCULO 7.** El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para pasar a la visita del Sr. Eliecer Chacón Pérez, del Concejo Municipal del distrito Peñas Blancas, quien expondrá sobre el Proyecto de *Ley Creación del Cantón XVII de la provincia de Alajuela, Peñas Blancas*, Expediente N.º 23.406.

**ARTÍCULO 8.** El Consejo Universitario recibe al Sr. Eliecer Chacón Pérez, intendente del Concejo Municipal del distrito Peñas Blancas, quien expondrá sobre el Proyecto de *Ley Creación del Cantón XVII de la provincia de Alajuela, Peñas Blancas*, Expediente 23.406. Le acompañan el Ing. Luis Marcelo Chavarría Chavarría, encargado del Departamento de Ingeniería, y la Licda. Yulieth Paola López Villalobos, vicepresidenta, ambos del Concejo Municipal del distrito de Peñas Blancas; el Lic. Marlon González Araya, asistente de la Intendencia Municipal, y la Licda. Keilyn Mariel Céspedes Chacón, viceintendenta municipal.

**ARTÍCULO 9.** El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar el tiempo de la sesión hasta las 12 horas y treinta minutos.

**ARTÍCULO 10.** El Consejo Universitario continúa con la discusión del Dictamen CEO-9-2022 sobre la creación del área de Ciencias Económicas (Resolución EGH-1 del VII Congreso Universitario).

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, suspende la discusión del Dictamen CEO-9-2022 sobre la creación del área de Ciencias Económicas (Resolución EGH-1 del VII Congreso Universitario).

**Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

# VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL

## ADICIÓN III A LA RESOLUCIÓN VIVE-309-2022

**CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO**, San Pedro de Montes de Oca, a las doce horas del día ocho de mayo de dos mil veintitrés. Yo, María José Cascante Matamoros, vicerrectora de Vida Estudiantil de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 49 inciso ch) y 54 inciso h) del *Estatuto Orgánico*, en el *Reglamento general de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil*, y de conformidad con las disposiciones de los *Reglamentos de Ciclos de Estudio de la Universidad de Costa Rica y Régimen Académico Estudiantil*, y:

### RESULTANDO:

**PRIMERO.** Que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, por medio de la Resolución ViVE-309-2022, del día 6 de diciembre de 2022, aprobó la programación de actividades del Calendario Estudiantil Universitario 2023.

**SEGUNDO.** Que por medio del Oficio OBAS-745-2023, la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica remitió a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, la modificación de las fechas para la entrega de montos para gastos de carrera y otros beneficios complementarios y para la entrega de alimentación, para el I y II ciclos lectivos 2023, con el fin de favorecer la administración de los recursos de los estudiantes y evitar confusiones.

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** Que la elaboración, aprobación y difusión del Calendario Estudiantil Universitario le corresponde a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, de conformidad con las funciones encomendadas al vicerrector o vicerrectora de Vida Estudiantil en el *Estatuto Orgánico*, y desarrolladas en el *Reglamento general de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil*.

En este orden normativo establece:

“Artículo 54.- *Corresponderá específicamente al Vicerrector o a la Vicerrectora de Vida Estudiantil:*

(...)

h) *Elaborar, aprobar y difundir, anualmente, el Calendario estudiantil universitario, en coordinación con las instancias vinculadas con la gestión de los asuntos relativos a la población estudiantil”.*

“Artículo 4.- *Funciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil:*

(...)

i) *Elaborar, aprobar y difundir el Calendario Estudiantil Universitario, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica”.*

## POR TANTO

**LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**

### RESUELVE:

1.1. Adicionar a la Resolución ViVE-309-2022 Calendario Estudiantil Universitario 2023, las fechas para la entrega de montos para gastos de carrera y otros beneficios complementarios y para la entrega de alimentación, para el I y II ciclos lectivos 2023, con el fin de favorecer la administración de los recursos de los estudiantes.

### ANEXO N.º 1

**FECHAS PARA LA ENTREGA DE MONTOS PARA GASTOS DE CARRERA Y OTROS BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS Y PARA LA ENTREGA DE ALIMENTACIÓN, PARA EL I Y EL II CICLOS LECTIVOS 2023.**

### COMPLEMENTARIOS

ACTIVIDADES	I CICLO	II CICLO
Quinta entrega	06-07-2023	30-11-2023

### ENTREGA DEL BENEFICIO DE ALIMENTACIÓN

ACTIVIDADES	I CICLO	II CICLO
Quinta entrega	05-07-2023	29-11-2023

## ADICIÓN IV A LA RESOLUCIÓN VIVE-309-2022

**CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO**, San Pedro de Montes de Oca, a las doce horas del día ocho de mayo de dos mil veintitrés. Yo, María José Cascante Matamoros, vicerrectora de Vida Estudiantil de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 49 inciso ch) y 54 inciso h) del *Estatuto Orgánico*, en el *Reglamento general de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil*, y de conformidad con las disposiciones de los *Reglamentos de Ciclos de Estudio de la Universidad de Costa Rica y Régimen Académico Estudiantil*, y:

### RESULTANDO:

**PRIMERO.** Que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, por medio de la Resolución ViVE-309-2022, del día 6 de diciembre del 2022, aprobó la programación de actividades del Calendario Estudiantil Universitario 2023.

**SEGUNDO.** Que por medio del Oficio ORI-1763-2023, la Oficina de Registro e Información remitió a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, la modificación para el retiro de matrícula del segundo y tercer cuatrimestres del año 2023, para el calendario de matrícula cuatrimestral para el Sistema de Estudios de Posgrado.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Que la elaboración, aprobación y difusión del Calendario Estudiantil Universitario le corresponde a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, de conformidad con las funciones encomendadas al vicerrector o vicerrectora de Vida Estudiantil en el *Estatuto Orgánico*, y desarrolladas en el *Reglamento general de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil*.

En este orden normativo establece:

*“Artículo 54.- Corresponderá específicamente al Vicerrector o a la Vicerrectora de Vida Estudiantil:*

(...)

*h) Elaborar, aprobar y difundir, anualmente, el Calendario estudiantil universitario, en coordinación con las instancias vinculadas con la gestión de los asuntos relativos a la población estudiantil”.*

*“Artículo 4.- Funciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil:*

(...)

*i) Elaborar, aprobar y difundir el Calendario Estudiantil Universitario, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica”.*

**POR TANTO**

**LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**

**RESUELVE:**

1. Adicionar a la Resolución ViVE-309-2022 Calendario Estudiantil Universitario 2023, las modificaciones a las fechas para el retiro de matrícula del segundo y tercer cuatrimestres del año 2023, para el calendario de matrícula cuatrimestral para el Sistema de Estudios de Posgrado.

**ANEXO N.º 1**

**FECHAS PARA EL RETIRO DE MATRÍCULA DEL SEGUNDO Y TERCER CUATRIMESTRES DEL AÑO 2023**

ACTIVIDAD	SEGUNDO CUATRIMESTRE	TERCER CUATRIMESTRE
Retiro de matrícula	08-05-2023 13-05-2023	11-09-2023 16-09-2023

**NOTIFÍQUESE:**

Al Consejo Universitario, para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

**Dra. María José Cascante Matamoras**  
**Vicerrectora de Vida Estudiantil**

## TEU-315-2023

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario le manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **20 de abril de 2023**.

En este proceso se eligió al Dr. Kuok Wa Chao Chao para ejercer el puesto de la Subdirección de la Escuela de Lenguas Modernas por el periodo comprendido **del 28 de abril de 2023 al 27 de abril de 2025**.

## TEU-323-2023

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario le manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **26 de abril de 2023**.

En este proceso se eligió a la Dra. Heidy María Gutiérrez Garro para ejercer el puesto de la Subdirección de la Escuela de Física por el periodo comprendido **del 4 de mayo de 2023 al 3 de mayo de 2025**.

## TEU-326-2023

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario le manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **26 de abril de 2023**.

En este proceso se eligió a la Dra. Marcela Ramírez Morera para ejercer el puesto de la Subdirección de la Escuela de Trabajo Social por el periodo comprendido **del 3 de mayo de 2023 al 2 de mayo de 2025**.

**M.Sc. Juan José Mora Román**  
**Presidente**

**Nota del editor:** *Los documentos publicados en La Gaceta Universitaria y sus Alcances son copia fiel del original recibido en el Consejo Universitario.*